



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Abril del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°0026-2021-PPM-MDPN de fecha de fecha 08 Febrero del 2021
- ii) La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0046-2021/MDPN de fecha 11 de Febrero del 2021
- iii) El Informe N°0242-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 03 de Marzo del 2021

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 10° del T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

"Artículo 10°.-Causales de Nulidad

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición. (...)

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0046-2021/MDPN de fecha 11/02/2021, se resolvió lo siguiente: **Artículo Primero.- APROBAR** el pago a favor Doña **REYES QUISPE KATERINE MILAGROS**, con Expediente Judicial N°01353-2018-0-1408-JR-LA-01, por concepto de INDEMNIZACION, por el monto de **S/. 552.94 (Quinientos cincuenta y dos con 94/100)**, según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 28 de Enero del 2021 del Juzgado de Trabajo – sede Chíncha.

Artículo Segundo.- APROBAR el **CRONOGRAMA DE PÁGO**, favor de **REYES QUISPE KATERINE MILAGROS** según detalle:

CUOTA	FECHA	MONTO
01	30/03/2021	552.94
TOTAL		S/.552.94

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 211°del T.U.O. de la Ley 27444, establece: "**Artículo 11. Nulidad de oficio; 11.2** La nulidad de oficio será conocida y declara por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad.

Que, conforme aparece del Informe N° 026-2021-PPM-MDPN de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial N°01353-2018-0-1408-JR-LA-01, interpuesto por doña **REYES QUISPE KATERINE MILAGROS**, el mismo que versa sobre Indemnización y, cuya

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 28.01.2021, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia, copias de las Resoluciones N° 1 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, en efecto de la Resolución N° 01 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: Con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/. 552.94 por concepto de indemnización a favor del demandante REYES QUISPE KATERINE MILAGROS debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración mínima vital mensual (...)*

Que, en mérito a lo antes expuesto y de la revisión de los actuados contenidos en el Informe N° 026-2021-PPM-MDPN, corresponde declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2021/MDPN de fecha 08 de febrero del 2021, ya que se ha aprobado el pago y el cronograma de pago a favor del demandante **REYES QUISPE KATERINE MILAGROS** y; sin embargo, lo que solicito el Juzgado fue: a) cumplir con presupuestar y/o comprometer el pago y, b) presentar la propuesta de pago. Siendo así, y teniendo en consideración que la sentencia aún no se encuentra firme y, considerando que existe omisión e inobservancia que acarrea la nulidad del instrumento que las contiene.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **“Delegar, facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021/MDPN de fecha 11 de febrero del 2021, por incurrir en causal de nulidad contemplado en el inciso 1) y 2) del artículo 10° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Secretaría General para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES-038-2021-MDPN